



República de Colombia,  
Ministerio de Educación Nacional y en su nombre,



# LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

Personería Jurídica - Resolución 831 del 3 de diciembre de 1974

En atención a que

## YURI MARCELA GARCIA BRICEÑO

C.C. N° 1.082.885.671

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos, en testimonio de ello le otorga el título de

# INGENIERA ELECTRÓNICA

Para constancia se firma en la ciudad de Santa Marta, a los 10 días del mes de Septiembre de 2021

Registrado con el Acta de Grado N° 1799

  
PABLO VERA SALAZAR, PhD  
Rector

  
MERCEDES DE LA TORRE HASBUN  
Secretaria General





# FACULTAD DE INGENIERÍA

Certifican que:

**YURI MARCELA GARCIA BRICEÑO**

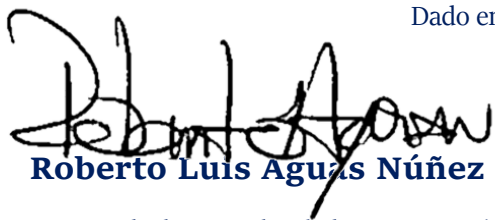
C.C. N° 1.082.885.671

Cursó y aprobó el diplomado:

**INTERNET DE LAS COSAS (IoT)**

Con una duración de 120 horas virtuales.

Dado en Santa Marta a los 28 días del mes de mayo de 2021.

  
**Roberto Luis Aguas Núñez**

Decano de la Facultad de Ingeniería



Resolución 16891 / agosto 22 de 2016 MEN

  
**MSc. Christian Rodríguez Martínez**  
Secretario General (E)

D20210528RE3VB5





Consejo Profesional  
Nacional de Ingenierías  
Eléctrica, Mecánica  
y Profesiones Afines

## CERTIFICADO DE MATRICULA PROFESIONAL

Original

### EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES

#### CERTIFICA:

1. Que en cumplimiento de la Ley 51 de 1986 y del Decreto 1873 de 1996, YURI MARCELA GARCIA BRICEÑO, identificada con Cédula de Ciudadanía 1.082.885.671 de Santa Marta (Magdalena), presentó solicitud de matrícula profesional de Ingeniera Electrónica ante el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Atlántico, acreditando para el efecto su grado profesional, otorgado por la Universidad Del Magdalena el día 10 de Septiembre de 2021.
2. Que, estudiada la solicitud, el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Atlántico, mediante la Resolución 18 del 30 de Mayo de 2022 expidió la matrícula profesional a YURI MARCELA GARCIA BRICEÑO para ejercer la profesión de INGENIERA ELECTRÓNICA de acuerdo con lo señalado en la ley y el decreto antes citados.
3. Que, mediante la Resolución 58 del 31 de Mayo de 2022, el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines confirmó la matrícula anterior y le asignó el número de registro:



AT206-162181

Este certificado se expide en Bogotá el día 31 de Mayo de 2022.

**MARCO ANTONIO GÓMEZ ALBORNOZ**  
Secretario Ejecutivo

Documento expedido en formato PDF, con firma digitalizada según el artículo 11 del Decreto 491 de 2020,  
"por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de servicios por parte de las autoridades públicas"

Calle 70 No. 9 - 10  
PBX: (1) 3558888  
Bogotá, D.C. - Colombia  
e-mail: [info@consejoprofesional.org.co](mailto:info@consejoprofesional.org.co)

**LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA-  
DE LA UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS ITM  
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO  
NIT 800214750-7**

**HACE CONSTAR**

Que **GARCIA BRICEÑO YURI MARCELA**, Identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 1082885671, ha celebrado contratos de prestación de servicios en forma temporal como contratista independiente, con el Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria, NIT 800.214.750-7, adscrita al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, los cuales se relacionan a continuación:

**Contrato: 5291 Del 01/04/2024 al 17/06/2024. Valor Contrato: 10,675,584**

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE FORMADO MODULOESPECÍFICO ASISTENTE EN SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE INTERNET DE LAS COSAS (IOT) EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.46000101089 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL ITM.

Obligaciones Específicas del contratista:

"OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor

del contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 17. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto. 22) Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Identificar las actividades a desarrollar y registrarlas en el formato definido por la Institución. 2. Desarrollo de 192 horas de formación. 3. Presentar el reporte de asistencia a clase de los estudiantes por cada sesión académica. 4. Hacer firmar el reporte de cumplimiento de horas por parte del Rector, coordinador o enlace de cada Institución Educativa asignada. 5. Informar oportunamente a la coordinación del proyecto y a la institución, las dificultades que se puedan presentar en el desarrollo formativo. 6. Presentar evidencias fotográficas de las actividades formativas. 7. Presentar Informe Desarrollo Curricular en el formato definido por la institución, el cual debe contener evidencia de los procesos académicos desarrollados. 8. Cumplir lo establecido en el Reglamento de formadores del Programas de educación para el trabajo y Desarrollo Humano de la institución. 9. Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los implementos de identificación establecidos por el proyecto. 10. Atender las reuniones programadas relacionadas con el cumplimiento del contrato. 11 Entregar reporte de notas de manera mensual y subirla a la plataforma definida por la institución"

**Contrato: 11993 Del 08/07/2024 al 15/11/2024. Valor Contrato: 9,396,738**

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE FORMADO MODULOESPECÍFICO ASISTENTE EN SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE INTERNET DE LAS COSAS

(IOT) EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.46000101089 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL ITM.

Obligaciones Específicas del contratista:

"OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) **DEBER DE CONFIDENCIALIDAD**": DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 17. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera

del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto. 22) Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. OBLICACIONES ESPECIFICAS: 1. Identificar las actividades a desarrollar y registrarlas en el formato definido por la Institución. 2. Desarrollo de 192 horas de formación. 3. Presentar el reporte de asistencia a clase de los estudiantes por cada sesión académica. 4. Hacer firmar el reporte de cumplimiento de horas por parte del Rector, coordinador o enlace de cada Institución Educativa asignada. 5. Informar oportunamente a la coordinación del proyecto y a la institución, las dificultades que se puedan presentar en el desarrollo formativo. 6. Presentar evidencias fotográficas de las actividades formativas. 7. Presentar Informe Desarrollo Curricular en el formato definido por la institución, el cual debe contener evidencia de los procesos académicos desarrollados. 8. Cumplir lo establecido en el Reglamento de formadores del Programas de educación para el trabajo y Desarrollo Humano de la institución. 9. Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los implementos de identificación establecidos por el proyecto. 10. Atender las reuniones programadas relacionadas con el cumplimiento del contrato. 11. Entregar reporte de notas de manera mensual y subirla a la plataforma definida por la institución"

### PRORROGAS Y ADICIONES

No. Adición Prorroga	de ó No. Contrato	Tipo	Valor	Fecha Inicio dd/mm/aa	de Fecha Final dd/mm/aa
17141	11993	Adición y Prorroga	\$ 3058110	08/07/2024	15/11/2024

Se expide a solicitud del interesado a los 01 días del mes de octubre del año 2024.

Para verificar esta información,

favor comunicarse al correo [certificadocontractual@itm.edu.co](mailto:certificadocontractual@itm.edu.co)



**OLGA LUCÍA GÓMEZ HOYOS**  
JEFE DE OFICINA UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS

## A QUIEN PUEDA INTERESAR

Respetados señores:

Por intermedio de la presente nos permitimos certificarles que la señora YURI MARCELA GARCÍA BRICEÑO, identificada con CC. 1.082.885.671, laboró para la compañía desde el 01 de junio del 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, desempeñaba el cargo de Ejecutiva de cuenta Junior en la ciudad de Medellín, con un contrato a término indefinido.

En caso de cualquier inquietud pueden comunicarse al 448 23 08 Extensión 120 donde con gusto se les proporcionara información adicional.

Cordialmente,



JAVIER ALBERTO JARAMILLO QUICENO.  
GERENTE GENERAL.  
RETROTRAC S.A.S

RETROTRAC  
Nit. 900.940.384-9  
IMPORTADORES

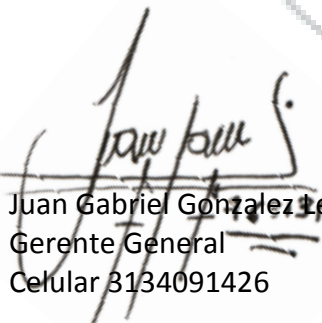


Santa marta, octubre 21 de 2021

**A QUIEN INTERESE:**

Mepca S.A.S certifica que la ingeniera Yuri Marcela García Briseño identificada con cedula 1.082.885.671, laboró en nuestra compañía desde el 1 de febrero del año 2021 hasta el 30 de junio del 2022 como contratista en el cargo de auxiliar junior en el mantenimiento e instalación de equipos electromecánicos, sistemas de control eléctrico de motores de combustión interna Diesel y gas natural, en la construcción de tableros eléctricos y electrónicos de control, manejo adecuado de herramientas y equipos, excelente trabajo en equipo, toma de datos y muestras para análisis. Este certificado se expide el día 21 de octubre del año 2022 por solicitud de la interesada.

Atentamente,



Juan Gabriel Gonzalez Terma  
Gerente General  
Celular 3134091426

Octubre 21 de 2022



**CAPRI**  
CENTRO MEDICO Y DROGUERIA S.A.S.  
NIT 900.443.094-1

**EL SUSCRITO GERENTE DEL  
CENTRO MEDICO Y DROGUERIA CAPRI S.A.S.**

**CERTIFICA**

Que la Señorita **YURI MARCELA GARCIA BRICEÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.082.885.671, laboro para esta institución como Recepcionista desde el 02 de Enero de 2012 hasta el 02 de Noviembre de 2012.

Este certificado se expide a solicitud de la interesada, a los Diez (10) días del mes de Abril de 2013,

Atentamente  
**CAPRI**  
CENTRO MEDICO Y DROGUERIA S.A.S.  
NIT 900.443.094-1  
Cra. 8 No. 1826, Tel. 423 5818

**AGUSTIN RINCÓN URIBE**  
Gerente

**EL BIENESTAR DE SU SALUD, ES EL INTERES DE NUESTRO SERVICIO**

Carrera 8 N° 18-26 Tel. 4210162- 4210142- 4318598  
Email: simoncapri1985@hotmail.com - Telefax 4235818  
Sonia María Osorio